Factura: 002-991-000048915



20201201005P01165

NOTARIO(A) INGRID GABRIELA ALAVA PARRALES NOTARÍA QUINTA DEL CANTON BABAHOYO EXTRACTO

Escritura I	N°: 202012010	005P01165					· · ·	
			ACTO O	CONTRATO:			·	
	·	(ESIÓN D	E DERECHOS	s		•	
FECHA DE	OTORGAMIENTO: 15 DE OC	TUBRE DEL 2020, (16:06)				,***		
		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,						
OTORGAN	STEP					- <u></u> -		
	vies Portugalijos artiklajos		OTOR	SADO POR	at probable 6		r of Herythau	# 50 Pe 1 Pe 4 Te 4
Persona	Nombres/Razón social	Nembros/Parón social Tipo interviniente Do		umento de Ientidad	No. Identificación	Nacionalidad		Persona que le representa
Natural	GAYBOR ALVAREZ LADY MARGOTH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA		1801091677	ECUATORIA NA	CEDENTE	-
No. 3. 3	i nervini na nakabenia.	ক্ষেত্ৰ হ'ব মিলস্কুত এই । ক্ষেত্ৰ হ'ব মিলস্কুত এই	A FA	VOR DE	a. Neb., 1 produ		and the second	
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad		No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LÓPEZ GAYBOR JEAN PIERRE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA		1750583401	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
Natural	LOPEZ GAYBOR PEDRO WILLIAM	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA		1206285775	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓ	DN			::-				···
	🗅 Provincia 👉 😘 😘	_e Tetra (Cantón ≝11, 11 e	19 19 W.	Parker.	الإشابلغو الك	್ಟ್ 🥬 Parroqu	uia रेस्डिस्टब्र	ملكة بالإرازية المنظية التمليد
LOS RÍOS	BABAH	OYO		CLEMENTE I	BAQUERIZO			
DESCRIBE	CIÓN DOCUMENTO:	· 	-				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	OBSERVACIONES:							· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
					· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
							ß	<u> </u>
CUANTÍA CONTRAT	DEL ACTO O 400.00							
			-				CAUCA	1X153

NOTARIO(A) INGRID GABRIELA ALAVA PARRALES NOTARÍA QUINTA DEL CANTON BABAHOYO EXTRACTO

Escritura N°:	20201201005P01165		
		<u> </u>	
	ACTO O COM	NTRATO:	
	PARTICIÓN Y/O AI	DJUDICACIÓN	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE OCTUBRE DEL 2020, (16:06)		•
		1710	



	Nombres/Razón social	Tipo interviniente		nento de ntidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural ·	LOPEZ GAYBOR JEAN PIERRE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA		1750583401	ECUATORIA NA	ADJUDICANTE	
	LOPEZ GAYBOR PEDRO WILLIAM	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA		CÉDULA 1206285775		ADJUDICANTE	
a armen y al. 3a	e in Charlesian se character se salatini in communication and communication	the authority of the same and district the same and a first		VOD DE	e de la companion de la compan	ero. The common was a common	popular a little agric Marin de	
Persona	Nombres/Razón social Tipo interviniente		Documento de identidad		No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Vatural	LOPEZ GAYBOR JEAN PIERRE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA		1750583401	ECUATORIA NA	ADJUDICATARIO (A)	
	LOPEZ GAYBOR PEDRO WILLIAM	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA		1206285775	ECUATORIA NA	ADJUDICATARIO (A)	
	<u> </u>					-	•	
JBICACIÓ	N							·
		Cantón.	e kilikisi.			Parro	quia 🧎 📜 📜	y, ek <u>r</u> i, 11-)
LOS RÍOS	OS RÍOS BABAHOYO CLEMENTE BAQUERIZO							

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA				
ESCRITURA Nº:	20201201005P01165			
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE OCTUBRE DEL 2020, (16:06)			
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:				
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:				
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:				
OBSERVACIÓN:				

NOTARIOJANINGRID GABRIELA ALAVA PARRALES

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO





N° 20201201005P01165,-----ESCRITURA PÚBLICA DE: UNO) 2 CESIÓN DE DERECHOS 3 **GANANCIALES QUE REALIZA LA** SEÑORA LADY MARGOTH GAYBOR ALVAREZ, A FAVOR DE 6 LOS SEÑORES JEAN PIERRE 7 LOPEZ **GAYBOR** Υ **PEDRO** 8 WILLIAM LOPEZ **GAYBOR**; (Cuantía: USD. \$ 400,00); DOS) 10 PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y 11 ADJUDICACION QUE REALIZAN 12 ENTRE LOS SEÑORES JEAN 13 PIERRE LOPEZ **GAYBOR** 14 WILLIAM LOPEZ **PEDRO** 15 GAYBOR.-(Cuantía: USD. 16 884,00).- Di 2 copias certificadas.-17 En la ciudad de Babahoyo, Capital de la Provincia de Los 18 Ríos, República del Ecuador, hoy quince de Octubre del 19 año dos mil veinte, ante mí, ABOGADA INGRID 20 GABRIELA ALAVA PARRALES, NOTARIA TITULAR DE 21 LA NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO, 22 comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, 23 a la celebración de la presente Escritura Pública, por una 24 parte, los señores LADY MARGOTH GAYBOR ALVAREZ,

Provincia del Guayas; y de tránsito por esta ciudad C:\Users\Pc01\Desktop\Escritono\NOTARIA QUINTA\ESCRITURAS\AÑO 2020\Octubre\CESION DERECHOS-GAN-DDAAHH-H

años de edad; domiciliada en el cantón Guay#

By: Ab. Gloria Morán Benítez

25

26

27

28

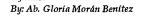


quien declara ser de estado civil viuda; de sesenta y cuatroch



Babahoyo; comparece por sus propios y personales 1 derechos; sin número de teléfono; sin correo electrónico; 2 · JEAN PIERRE LOPEZ GAYBOR, quien declara ser de 3 estado civil soltero; de veintisiete años de edad; 4 domiciliado en el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas; 5 y de tránsito por esta ciudad de Babahoyo; comparece por 6 sus propios y personales derechos; sin número de 7 teléfono; sin correo electrónico; y, por otra parte, el señor 8 PEDRO WILLIAM LOPEZ GAYBOR, quien declara ser de 9 estado civil casado; de veintiséis años de edad; 10 domiciliado en el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas; 11 y de tránsito por esta ciudad de Babahoyo; comparece por 12 13 sus propios derechos; sin número de teléfono; sin correo electrónico. Los comparecientes son de nacionalidad 14 Ecuatoriana, mayores de edad, hábiles en derecho para 15 contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer 16 doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de 17 identificación cuyas copias fotostáticas debidamente 18 certificadas por mí, agrego a esta escritura como 19 20 documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta 21 escritura, así como examinados que fueron en debida 22 forma aislada y separada de que comparecen al 23 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, 24 temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que 25 eleve a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑORA 26 NOTARIA: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo 27 sírvase autorizar una en la que conste una de CESIÓN DE 28

C.\Users\Pc01\Desktop\Escritorio\NOTARIA QUINTA\ESCRITURAS\ANO 2020\Octubre\CESION DERECHOS-GAN-DDAAHH-Hnos Lopez
Galbur docr





1 LOS DERECHOS DE GANANCIALES y DE PARTICIÓN

2 EXTRAJUDICIAL DE DERECHOS DE GANANCIALES Y

3 ACCIONES HEREDITARIAS Y ADJUDICACIÓN DE

4 ACCIONES, que se otorga al tenor de las cláusulas

5 siguientes: PRIMERA PARTE: CESIÓN DE DERECHOS

6 DE GANACIALES: PRIMERA: COMPARECIENTES .-

7 Intervienen al otorgamiento de la presente escritura

8 pública la señora LADY MARGOTH GAYBOR ALVAREZ,

9 mayor de edad, de estado civil viuda, como propietaria del

cincuenta por ciento de los derechos y acciones que como

11 gananciales posee de la extinta sociedad conyugal

12 formada con el señor Pedro Cándido López, a quien en

13 adelante para el presente instrumento se la denominará

14 "La Cedente"; y por otra parte los señores: JEAN PIERRE

15 LÓPEZ GAYBOR, mayor de edad de estado civil soltero; y

16 PEDRO WILLIAM LÓPEZ GAYBOR, mayor de edad de

17 estado civil casado; a quienes en adelante se los

18 denominará "Los Cesionarios".- **SEGUNDA:**

19 ANTECEDENTES.- DOS.UNO. Los ex cónyuges Lady

20 Margoth Gaybor Álvarez y Pedro Cándido López,

21 contrajeron matrimonio en la ciudad de Quito el día

22 dieciséis de marzo de un mil novecientos noventa,

constituyéndose así en sociedad conyugal.- DOS.DOS.

24 Dentro del matrimonio se procrearon dos hijos que

25 responden a los nombres de Jean Pierre López Gaybor, y

26 Pedro William López Gaybor.- DOS. TRES. Con fech

veintitrés de agosto del dos mil trece se inscribe en

28 Registro Civil del Ecuador, el fallecimiento del señor Pedro

C.\Users\CONTABILIDAD\Daumloads\CESION DERECHOS-GAN-DDAAHH-Hmos Lapez Gaybor.docx
By: Ab. Gloria Morán Benítez



ch Street der Canal

pág. 3



1 Cándido López, en la ciudad de Montalvo el día veintidós de agosto del dos mil trece; por lo tanto desde esa fecha 2 se encuentra disuelta de pleno derecho la sociedad 3 conyugal y se debió declarar en estado de liquidación.-4 DOS.CUATRO. - Dentro de la sociedad convugal formada 5 por Lady Margoth Gaybor Álvarez y Pedro Cándido López, 6 7 se adquirieron veinte mil acciones en la Compañía DR. AGRO S.A. DORAGRO, las cuales fueron registradas de 8 la siguiente manera: a) La señora Lady Margoth Gaybor 9 Alvarez, adquiere diecinueve mil novecientas (19600) 10 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de 11 dólar cada una, contenidas en el título de acciones No. 12 UNO (1) que van desde la Cero Cero Cero Uno hasta 13 14 Diecinueve mil Seiscientos inclusive (0001 hasta la 19600), las mismas que adquirió mediante constitución de 15 la compañía el nueve de marzo del dos mil y b) El señor 16 Pedro Cándido López, adquiere cuatrocientas (400) 17 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de 18 19 dólar cada una, contenidas en el título de acciones No. 20 DOS (2) que van desde la diecinueve mil seiscientos uno 21 hasta la veinte mil inclusive (19601 hasta la 20000) las mismas que adquirió mediante cesión de derechos que 22 hizo a su favor la señora Luz Ana Álvarez Villacis, el tres 23 de diciembre del dos mil ocho.- DOS.CINCO. Mediante 24 Acta de Posesión Efectiva de fecha veinte de marzo del 25 dos mil quince, el Notario Trigésimo de Guayaquil, Piero 26 Aycart-Vicenzini Carrasco, concede a favor de los señores 27 JEAN PIERRE LÓPEZ GAYBOR y PEDRO WILLIAM 28





LÓPEZ GAYBOR, la posesión efectiva proindiviso y sin 1 perjuicio de terceros de las acciones dejadas por el señor 2 Pedro Cándido López, entre las cuales constan los 3 gananciales de la sociedad conyugal que tenía sobre las 4 - cuatrocientas acciones a su nombre, así como la porción 5 conyugal que tenía sobre las diecinueve mil seiscientas 6 acciones de su cónyuge sobreviviente Lady Margoth 7 8 Gaybor Álvarez, que han quedo ampliamente identificadas en el numeral DOS.CUATRO que antecede, por lo tanto se 9. considera jurídicamente como una masa indivisa entre sus 10 herederos, de conformidad con lo establecido en el Código 11 CESIÓN DE TERCERA: **DERECHOS** 12 GANANCIALES.- La señora LADY MARGOTH GAYBOR 13 -ALVAREZ, en su calidad de propietaria del cincuenta por 14 ciento de los derechos y acciones que posee sobre las 15 Veinte mil acciones registradas en la COMPAÑÍA DR. 16 AGRO S.A. DORAGRO, como gananciales que conserva 17 de la extinta sociedad conyugal formada con el señor 18 Pedro Cándido López, cede y transfiere todos sus 19 derechos y acciones de gananciales a favor de sus hijos 20 JEAN PIERRE LÓPEZ GAYBOR y PEDRO WILLIAM 21 LOPEZ GAYBOR, de tal manera que con los derechos y 22 acciones hereditarios que éstos poseen pasan a ser 23

24 propietarios absolutos proindiviso de las mencionadas

25 acciones.- CUARTA: SANEAMIENTO.- La cedente

26 declara que las Acciones objeto de esta cesión se s

27 encuentran libre de todo gravamen y prohibición de

28 enajenar, no obstante lo cual se obliga al saneamiento en





los términos de ley. - QUINTA: PRECIO: El precio pactado 1 aceptado 2 por la presente cesión es CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS 3 UNIDOS DE AMÉRICA, que corresponden 4 gananciales que conserva de la extinta sociedad conyugal - 5 que mantenía con el señor Pedro Cándido López, sobre 6 7 las acciones que posee en la Compañía DR. AGRO S.A. DORAGRO; valor que "La Cedente", declara tenerlo 8 recibido de manos de "Los Cesionarios" en dinero efectivo 9 y de curso legal, en su totalidad y a 10 satisfacción, sin lugar a reclamo alguno, ni por este, ni por 11 otro concepto.- SEXTA: GASTOS.- Todos los gastos e 12 13 impuestos serán pagados en forma proporcional a sus uno de los cesionarios.- Los 14 por cada comparecientes quedan autorizados para solicitar la 15 inscripción de esta escritura en el título respectivo del Libro 16 de Acciones y Accionistas de la compañía DR. AGRO S.A. 17 DORAGRO. Agregue usted Señora Notaria las demás 18 formalidades de estilo para la perfecta validez de este 19 20 instrumento.-SEGUNDA PARTE: PARTICION EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACIÓN -PRIMERA: 21 COMPARECIENTES.- Intervienen al otorgamiento de la 22 presente escritura pública los señores: JEAN PIERRE 23 LÓPEZ GAYBOR, por sus propios y personales derechos, 24 y en calidad de heredero del señor Pedro Cándido López; 25 y, el señor PEDRO WILLIAM LÓPEZ GAYBOR, por sus 26 propios y personales derechos, y en calidad de heredero 27 del señor Pedro Cándido López, a quienes en conjunto se 28





25

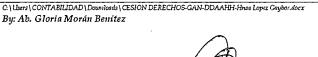
26

27

28

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

los podrá denominar "Los Adjudicatarios".- SEGUNDA: 1 ANTECEDENTES.- DOS.UNO. Los ex cónyuges Lady 2 Margoth Gaybor Álvarez y Pedro Cándido López, 3 contrajeron matrimonio en la ciudad de Quito el día 4 dieciséis de marzo de un mil novecientos noventa, constituyéndose así en sociedad conyugal.- DOS.DOS. El 6 veintidós de agosto del dos mil trece, falleció el señor 7 8 Pedro Cándido López, por lo tanto desde esa fecha se declara disuelta la sociedad conyugal.- DOS. TRES.-9 Mediante Acta de Posesión Efectiva de fecha veinte de 10 marzo del dos mil quince (20 de marzo del 2015), el Notario 11 Trigésimo de Guayaquil, doctor Piero Aycart-Vicenzini 12 Carrasco, concede a favor de los señores JEAN PIERRE 13 LÓPEZ GAYBOR y PEDRO WILLIAM LÓPEZ GAYBOR, 14 la posesión efectiva proindiviso y sin perjuicio de terceros 15 de las acciones dejadas por el señor Pedro Cándido 16 López, entre las cuales consta la porción conyugal que 17 tenía sobre las acciones a su nombre contenidas en el 18 título de acciones número dos (2) que van desde la 19 diecinueve mil seiscientos uno hasta la veinte mil inclusive 20 (19601 hasta la 20000), así como la porción conyugal que 21 tenía sobre las acciones de su cónyuge sobreviviente Lady 22 Margoth Gaybor Alvarez, contenidos en el título de 23 acciones número uno (1) que van desde la cero cero como 24



uno hasta diecinueve mil seiscientos inclusive (0001 hasta

la 19600), por lo tanto se considera jurídicamente coma

una masa indivisa entre sus herederos, de conformidado

By: Ab. Gloria Morán Benitez



1 cuatro y dos mil doscientos cinco del Código Civil, quienes pueden repartirlos entre sí con arreglo a sus respectivos 2 derechos, conforme a lo establecido en los artículos mil 3 veintinueve; mil trescientos cuarenta y cinco; dos mil 4 diecinueve; dos mil doscientos doce del Código Civil.-5 DOS.CUATRO.- El cinco de junio del dos mil guince, 6 7 mediante Escritura Pública de Aumento de Capital Suscrito, Fijación de Capital Autorizado y Reforma de 8 Estatuto de la Compañía DR. AGRO S. A. DORAGRO, 9 otorgada ante la Abogada Alicia Guadalupe Moreno 10 Marún, Notaria Cuarta del cantón Babahoyo, e inscrita en 11 12 el Registro Mercantil el diecinueve de junio del dos mil 13 quince, la compañía aumenta su capital suscrito a CINCO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América, y en 14 dicho aumento la sociedad proindiviso formada por los 15 Herederos del señor Pedro Cándido López, de manera 16 solidaria suscribieron DOS MIL CIEN ACCIONES 17 18 ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que equivale 19 a Ochenta y Cuatro dólares de los Estados Unidos de 20 América, y van desde la número Ciento veintidós mil 21 novecientos uno a la Ciento veinticinco mil inclusive `22 (122.901 a la 125.000 inclusive).- DOS.CINCO.- En la 23 parte primera del presente instrumento la señora LADY 24 MARGOTH GAYBOR ÁLVAREZ, cedió los derechos y 25 acciones de gananciales a favor de sus hijos JEAN 26 PIERRE LÓPEZ GAYBOR y PEDRO WILLIAM LÓPEZ 27 GAYBOR, conjugándose en ellos el cien por ciento del 28





1

18

19

20

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

derecho de propiedad sobre las veinte mil acciones que

sus padres poseían en la compañía DR. AGRO S.A. 2 TERCERA: **PARTICIÓN** DORAGRO.-3 ADJUDICACIÓN.- De conformidad con los antecedentes 4 expuestos los herederos de Pedro Cándido López, 5 actuales accionistas proindiviso de la compañía DR. 6 AGRO S.A. DORAGRO aceptan y resuelven adjudicarse 7 en copropiedad las acciones que se han descrito en el 8 numeral DOS.TRES. y DOS.CUATRO de la cláusula 9 anterior en proporciones iguales por lo que las acciones 10 que les corresponden son las siguientes: TRES.UNO. Al 11 señor JEAN PIERRE LÓPEZ GAYBOR, le corresponden 12 ONCE MIL CINCUENTA acciones ordinarias y nominativas 13 de cuatro centavos de dólar cada una, que equivalen a 14 CUATROCIENTOS CUARENTA DOS DÓLARES DE LOS 15 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que corresponden al 16 cincuenta por ciento (50%) de cuota de copropiedad, y van 17

nombre del adjudicatario; TRES.DOS. Al señor PEDRO
 WILLIAM LÓPEZ GAYBOR, le corresponden ONCE MIL

desde la acción número Cero Cero Cero Uno a la Once mil

cincuenta inclusive (0.001 a la 11.050), en consecuencia

se anula el título uno (1), y se emite el Título DIEZ (10) a

23 CINCUENTA acciones ordinarias y nominativas de cuatro

24 centavos de dólar cada una, que equivalen

25 CUATROCIENTOS CUARENTA DOS DÓLARES DE LO

26 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que corresponden a

cincuenta por ciento (50%) de cuota de copropiedad, y van

28 desde la acción número Once mil cincuenta y uno a la



DEL



Veinte mil inclusive (11.051 a la 20.000 inclusive), en 1 consecuencia se anulan los Títulos Uno y Dos (1 y 2) y se 2 emite el Título ONCE (11) a nombre del adjudicatario; y las 3 acciones que van desde la número Ciento veintidós mil 4 5 novecientos uno a la Ciento veinticinco mil inclusive (122.901 a la 125.000 inclusive), en consecuencia se anula 6 el Título Cuatro (4), y se emite el Título DOCE (12) a 7 nombre del adjudicatario; CUARTA: SANEAMIENTO.- Los 8 adjudicatarios declaran que las Acciones objeto de esta 9 partición se encuentra libre de todo gravamen y prohibición 10 11 de enajenar, no obstante lo cual se obligan al saneamiento en los términos de Ley.- QUINTA: CUANTÍA.- La cuantía 12 del presente contrato es indeterminada, pero se hace 13 constar el valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y 14 CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE 15 AMÉRICA (USD \$ 884,00), que corresponde al valor de 16 las acciones que se adjudican en partes iguales. - SEXTA: 17 GASTOS.- Todos los gastos e impuestos serán pagados 18 en forma proporcional a sus cuotas por cada uno de los 19 adjudicatarios.- Los comparecientes quedan autorizados 20 para inscribir esta escritura en el título respectivo del Libro 21 de Acciones y Accionistas de la compañía DR. AGRO S.A. DORAGRO. Agregue usted Señora Notaria las demás 23 formalidades de estilo para la perfecta validez de este 24 instrumento.- HASTA AQUÍ, LA MINUTA que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra 26 firmada <ilegible> por el Abogado Javier Rivera Hungría, 27 28 matricula número cero nueve – dos mil cuatro – doscientos





REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:	100959			
No. de RUC de la Compañía:	1291700477001			
, Nombre de la Compañía:	DR. AGRO S.A. DORAGRO			
Situación Legal:	ACTIVA			
Disposición judicial que afecta a	la compañía: NINGUNA			

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELA RES
1	1204439416	CANDIDO LOPEZ PEDRO (HEREDEROS)	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100 ^{,0000}	N
2	1801091677	GAYBOR ALVAREZ LADY MARGOTH	ECUADOR. 1	NACIONAL	\$ 784.0000	N
3	1750583401	LOPEZ GAYBOR JEAN PIERRE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.666 ^{,0000}	N
4	1206285775	LOPEZ GAYBOR PEDRO WILLIAM	ECUADOR	NACIONAL	\$ 2.450,0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$: 5.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

FECHA DE EMISIÓN:

05/10/2020 13:51:58

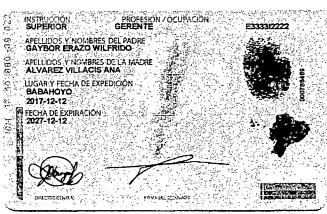
Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

DOY FE. Que el presente documento en foja/s útil/es. corresponde a una CERTIFICACION DE DOCUMENTO MATERIALIZADO DESDE PAGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO. quedando almacenado un respetito dectrónico y físico en el Libro de Sertificaciones Babahoyo / 3/2022

NOTARIA QUINTA
DEL CANTON BABABHOYO









CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO AGREDITA QUE USTED SUPRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019





CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019

01091677

F 0010 - 007

1801091677

GAYBOR ALVAREZ LADY MARGOTH
APELLIDOS Y NOMBRES

APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: GUAYAS

CANTÓN: GUAYAQUIL

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
PARROQUIA: ROCAFUERTE

ZONA:

TOELS OF CANAL

DOY FE: Que la presente

de fojas útilies es fotoscopia del original que me fue exhibido

Ab. Esp. Ingre Mava Parrales









CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1801091677

Nombres del ciudadano: GAYBOR ALVAREZ LADY MARGOTH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/MONTALVO

Fecha de nacimiento: 5 DE OCTUBRE DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

and the second s

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: GERENTE

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: LOPEZ PEDRO CANDIDO

Nombres del padre: GAYBOR ERAZO WILFRIDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ALVAREZ VILLACIS ANA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE DICIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE OCTUBRE DE 2020

EMISOR: INGRID GABRIELA ALAVA PARRALES - LOS RIOS-BABAHOYO-NT 5 - LOS RIOS -

BABAHOYO

N° de certificado: 209-347-72215

209-347-72215

A CP-M

Ing. Adolfo Salcedo

Directof General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



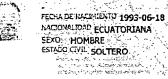


REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDUCACIÓN



CEDULE DE CIUDADANÍA









FIRMA DEL CEDULADO

PROFESION INSTRUCCIÓN ING.CC.EMPRESARIALES SUPERIOR APELLIDOS Y HOMBRES DEL PADRE

LOPEZ JUIZ PEDRO CANDIDO. APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GAYBOR ALVAREZ LADY MARGOTH LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL 2020-03-11 FECHA DE EXPIRACIÓN 2030-03-11 CORE REG CIVIL DE GUAYAQUEL

1DECU175058340<16<<<<<<< 9306185<3003116ECU<<<<<< LOPEZ < GAYBOR < < JEAN < PIERRE < < < <



REPÚBLICA DEL ECUADOR CÉRTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, CENTRO O PAGO DE MULTA

Elec. Secc. 2019 y Desig. de Autoridades del CPCCS 175058340-1 021 - 0269

LOPEZ GAYBOR JEAN PIERRE

GUAYAS ~ SAMBORONDON SAMBORONDON SAMBORONDON

0 **USD:** 0

DELEGACION PROVINCIAL DE LOS PIOS - 0020

646년營의 19/12/2019 12:05:42

DOY FE: Que la presente

es sotoscopia del original que me sue exhibido

b. Esp. Ingrid Alava Parrales NOCARIA







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1750583401

Nombres del ciudadano: LOPEZ GAYBOR JEAN PIERRE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA/ESTADOS

UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 18 DE JUNIO DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CC.EMPRESARIALES

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LOPEZ JUIZ PEDRO CANDIDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GAYBOR ALVAREZ LADY MARGOTH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE MARZO DE 2020

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: INGRID GABRIELA ALAVA PARRALES - LOS RIOS-BABAHOYO-NT 5 - LOS RIOS-BABAHOYO

BABAHOTC

N° de certificado: 207-347-72136

207-347-72136

A 1-1-1

Ing. Adolfo Salcedo
rector General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y HOMBRES DEL PADRE
LOPEZ PEDRO CANDIDO
APELLIDOS Y HOMBRES DE LA MADRE
GAYBOR ALVAREZ LADY MARGOTH
LUGAR Y JECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL 2020-03-11 FECHA DE EXPERACIÓN 2030-03-11 CDOP, REG. CIVIL DE GUAYAQUE ten greek

FIRMA DEL DIRECTOR

2har) at

בבתונלות)

FIRMA DEL GOBIERAG SECCIONAL

IDECU120628577<57<<<<<<<<<<<< 9409075<3003116ECU<<<<<<<< LOPEZ<GAYBOR<<PEDRO<WILLIAM<<<



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN CÓMBAL DE REGISTRO COM DESCRIPTOR COMO Y DESAULCIÓN



CEDULA DE CIUDADANÍA

APPLICATION Y NOTIFIED LOPEZ GAYBOR PEDRO WILLIAM LUCAR FE HACMEDITO GUAYAQUIL CARBO /CONCEPCION/. FECUADOR NACIONALIDAD ECUATORIANA

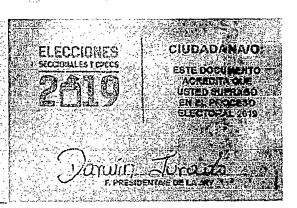
HOMBRE ESTIDE CASADO VACA BACIGALUPO EMILIA ALEJANDRA



120628577-5

FIRMA DEL CEDUCADO





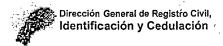
A DEL Congression of the Congres

Ab. Esp. Inofta Alava Parrales









CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1206285775

Nombres del ciudadano: LOPEZ GAYBOR PEDRO WILLIAM

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBC

(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 7 DE SEPTIEMBRE DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VACA BACIGALUPO EMILIA ALEJANDRA

Fecha de Matrimonio: 14 DE DICIEMBRE DE 2019

Nombres del padre: LOPEZ PEDRO CANDIDO

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Nombres de la madre: GAYBOR ALVAREZ LADY MARGOTH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE MARZO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: INGRID GABRIELA ALAVA PARRALES - LOS RIOS-BABAHOYO-NT 5 - LOS RIOS BABAHOYO



Ing. Adolfo Salcedo Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación





uno del Foro de Abogados. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

8

9

10

11

12

LADY MARGOTH GAYBOR ALVAREZ,

C.C. N° 1801091677

13 14

15

16

JEAN-PIERRE LOPEZ GAYBOR

C.C. N° 1750583401

17 18

19

20

21

PEDRÓ WILLIAM LOPEZ GAYBOR

C.C. N° 1206285775

22

2324

25

AB. INGRID GABRIELA ALAVA PARRALES

NOTARIA TITULAR DE LA

DADELECUTARÍA Q

OEL ECUTARÍA D

OEL ECUTARÍA D

OEL ECUTARÍA Q

OEL ECUTARÍA D

OEL ECUTARÍA

OTARÍA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO
SE OTORGÓ ANTE NICEN FÉ DE
ELLO CONFIERO ESTA LA LA LOS COPIA
CERTIFICADA, FIRMO SELLO Y RUBRICO,
EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU

pág. 11

Ab. Esp. Ingrid Alava Parrales

Andrew State (1995) Andrew

, (3